

Fecha: 19-05-2026
Medio: Las Noticias
Supl.: Las Noticias
Tipo: Cartas
Título: Cartas: En memoria de don Alfonso Podlech Michaud

Pág.: 7
Cm2: 289,7
VPE: \$ 481.234

Tiraje: 3.600
Lectoría: 13.800
Favorabilidad: ☐ No Definida

En memoria de don Alfonso Podlech Michaud



Alfonso Podlech M.
(Q.E.P.D.)

Las veces que lo vimos en la cárcel, jamás nos recibió con un reproche. Aparecía con una sonrisa, como si el de afuera fuera el que llegaba necesitado de consuelo. Estaba enfermo, dependiente, lejos de los que amaba, y aun así se las arreglaba para ser él quien reconfortaba.

Era abogado, y eso no se lo arrebató nada. Ni el encierro, ni los años,

ni un cuerpo que lo iba soltando de a poco. Seguía rehaciendo sus causas. Releía los procesos completos, con la atención de quien todavía confía en que un expediente bien trabajado puede torcer un destino. El derecho no era en él una nostalgia: era un oficio que siguió ejerciendo en la mente cuando la mano ya no respondía.

Y no lo ejercía solo para sí. Hasta el final estuvo preocupado por los conscriptos presos que cumplían condena junto a él. Pedía ayuda para ellos una y otra vez —para esos muchachos que hicieron el servicio militar obligatorio y terminaron tras las rejas—, cuando era él quien estaba en el peor estado de todos. Esa fue su forma de entender el oficio y la vida: la causa del otro como propia, sobre todo cuando el otro no tenía quién lo defen-

diera.

Tenía una convicción que cuesta perdonarles a quienes lo dejaron solo: estaba seguro de que todo iba a mejorar, de que recuperaría la libertad, de que se iría en paz bajo su propio techo, con los suyos rodeándolo. No era candor. Era su forma de no rendirse, y la conservó hasta el último día, con buen humor y con una entereza que nadie logró rasguñar.

Lo creyó toda la vida. Lo seguía creyendo esta tarde, a los noventa años, cuando se apagó en un box del Servicio de Urgencia del Hospital San José. Sobre una camilla. Sin cama. Custodiado. Poco antes, el Juzgado de Garantía de Colina había acogido el amparo presentado en su favor y ordenado su traslado inmediato al establecimiento que le correspondía según su pre-

visión de salud. La orden llegó cuando ya no había tiempo de ejecutarla. No alcanzó a enterarse.

Pudo no terminar así.

Clínica Dávila le dio el alta describiéndolo, en su propia epicrisis, como alguien incapaz siquiera de incorporarse. Esa decisión jamás debió firmarse. Lo devolvieron a una unidad penal sin medios para sostener el tratamiento que esa misma institución había indicado. Cuando se intentó re-ingresarlo, le cerraron la puerta a sabiendas de lo que implicaba mandarlo de vuelta. Gendarmería, frente al rechazo, escogió lo cómodo: un hospital público ajeno a su cobertura, sin su ficha clínica a mano, con un régimen que mantenía a la familia tras la reja.

Eso fue lo que un órgano del Estado y un prestador privado le ofrecieron a

un hombre terminal cuyo único deseo era volver a su casa.

El encierro no convierte a nadie en cosa. La enfermedad no anula los derechos. Vigilar a una persona no autoriza a decidir, en su lugar, dónde y cómo se le acaba la vida.

No reclamó nada extraordinario. Quiso, callado y con una última sonrisa, lo que cualquiera aguarda cuando el tiempo se agota: los afectos al lado, su pieza, su hogar. Le tocó, en cambio, un pasillo de urgencias y la espalda de las instituciones que estaban obligadas a cuidarlo.

Partió digno, como había vivido. La indignidad, esta vez, corrió entera por cuenta de ellos.

**Carla Fernández
Montero**
Abogada Penalista